

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 8** del acta de la **sesión 5401-2008**, celebrada el 5 de noviembre del 2008,

**considerando que:**

- a. La Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, en oficio DH-230-2008 del 15 de octubre del 2008, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el texto del proyecto de ley denominado “*Promoción de oportunidades equitativas para las personas con discapacidad auditiva*”, expediente 16.755.
- b. La iniciativa en cuestión pretende mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad auditiva y que la comunidad les ofrezca oportunidades para potenciar su comunicación, acceso a la educación, y medios modernos, oportunos y accesibles capaces de promover su integración social efectiva.
- c. Desde la perspectiva funcional del Banco Central de Costa Rica, el proyecto lo afecta en temas relacionados con aspectos administrativos que no presentarían mayores problemas de implementación.

**dispuso, en firme:**

- 1-. Informar a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que, desde la perspectiva funcional del Banco Central de Costa Rica, el proyecto de ley “*Promoción de oportunidades equitativas para las personas con discapacidad auditiva*”, expediente 16.755, a lo sumo afectaría a esta institución en aspectos administrativos que no presentarían mayores problemas de implementación, ni variarían significativamente su estructura administrativa.
- 2-. Remitir a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa las observaciones y sugerencias sobre el texto propuesto, elaboradas por la División de Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica contenidas en el oficio AJ-728-2008 del 30 de octubre del 2008.